



**INFORME ANUAL**  
**DE LA CONTRALORÍA**  
**INTERNA**

**1 ENE - 31 DIC**  
**2019**

**Enrique Justo Bautista**  
Contralor Interno del IEPC Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Gro.  
Enero 2020

	Pág.
<b>1. Introducción.</b>	2
<b>2. Glosario.</b>	4
<b>3. De la Contraloría Interna.</b>	6
3.1. Acuerdos aprobados.	6
3.2. Sesiones de Trabajo.	7
3.2.1. Junta Estatal.	7
3.2.2. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	9
3.2.3. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	14
3.2.4. Comité Técnico del Archivo.	15
3.3. Mecanismos de orientación a servidores públicos del IEPC Guerrero.	16
3.3.1. Capacitación del Código de Ética.	16
3.3.2. Declaración anual de situación patrimonial, de intereses y fiscal.	16
3.4. Sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.	17
3.5. Implementación del nuevo sistema para la presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.	19
<b>4. De la Unidad Técnica de Auditoría.</b>	24
4.1. Resultados de auditorías practicadas.	24
4.2. Evaluación del cumplimiento del POA correspondiente al ejercicio fiscal 2018.	26
4.3. Avances del Programa Interno de Auditoría 2019.	29
4.4. Revisión y validación de Informes presentados ante la ASE.	30
4.5. Recomendaciones de Control Interno.	35
<b>5. De la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas.</b>	39
5.1. De los Procedimientos de Investigación Administrativa.	39
5.2. De las obligaciones de los Servidores Públicos del Instituto Electoral.	43
5.2.1. Actos de entrega-recepción.	43
5.2.2. Declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal.	45
<b>6. Capacitación a los servidores públicos de la Contraloría Interna.</b>	48
<b>7. Participación en eventos de la ACIEM, A.C.</b>	49
<b>8. Actividades en proceso de ejecución.</b>	49
<b>9. Mensaje del Contralor Interno.</b>	51
<b>10. Infografías.</b>	53
<b>11. Carteles.</b>	54
<b>12. Anexos.</b>	55

## 1. Introducción

El Informe Anual de Resultados de Gestión de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio 2019, se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 213 fracción XXI, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20 fracción XXXV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y 10 del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna.

El presente Informe Anual 2019, da cuenta de las actividades realizadas por esta Contraloría Interna durante el periodo comprendido del mes de enero a diciembre del año dos mil diecinueve, en la consecución del Programa Anual de Trabajo aprobado mediante Acuerdo 002/SE/16-01-2019 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Adicionalmente, se han incluido actividades diversas que, sin estar contenidas en el referido Programa, han sido desarrolladas atendiendo a las facultades y atribuciones que la propia normativa confiere a la Contraloría Interna.

Referente a las actividades del Programa Interno de Auditorías, se destacan los resultados a la auditoría practicada a los ingresos y egresos correspondientes al periodo de octubre – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete y al correspondiente de enero – junio del año dos mil dieciocho, identificada con la orden de auditoría CI-UTA-01-2018; la Evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho; los avances del Programa Interno de Auditoría del ejercicio fiscal que se informa; revisión y validación de informes presentados ante la Auditoría Superior del Estado, así como también la emisión de recomendaciones de control interno al Instituto Electoral.

En lo que respecta a los procedimientos de investigación, se da cuenta que la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas emitió un total de doce (12) acuerdos de conclusión, en virtud de no haberse acreditado la existencia de falta administrativa alguna, una vez agotados los procedimientos de investigación realizados por dicha autoridad investigadora; así también, se emitieron dieciséis (16) Informes de Presunta Responsabilidad, turnados al área de sustanciación para los efectos correspondientes y, finalmente se advierte que, durante el periodo que se informa, no existe expediente alguno que se encuentre en trámite.

Por cuanto a la sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, durante el periodo que se informa, se iniciaron un total de veinte (20) procedimientos; para tal efecto, un total de diez (10) expedientes fueron resueltos imponiéndose sanción administrativa y diez (10) expedientes resueltos sin sanción alguna; por otro lado, se encuentran dos (2) expedientes pendientes por resolver. Cabe mencionar que de los expedientes resueltos en el ejercicio que se informa, tres (3) de ellos corresponden a procedimientos iniciados durante el ejercicio 2018.

Asimismo, se informa sobre las actividades relativas a la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como la participación de la Contraloría Interna en los actos de entrega – recepción por inicio o conclusión de cargos.

En suma, el Informe que se presenta muestra los trabajos realizados por la Contraloría Interna con el fin de que el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral conozca y analice los resultados alcanzados durante el año dos mil diecinueve.

## 2. Glosario.

**Comité Coordinador:** Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Constitución Política del Estado:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**Contraloría Interna:** Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Estatuto Orgánico:** Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna.

**Informe Anual 2019:** Informe Anual de Resultados de Gestión de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2019.

**Instituto Electoral:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Ley de Entrega Recepción:** Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

**Ley de Transparencia:** Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**Ley del Sistema Estatal Anticorrupción:** Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

**Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas:** Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

**Ley Electoral Local:** Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

**Lineamientos de Auditoría:** Lineamientos para la realización de Auditorías a las Áreas y Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Lineamientos de Declaraciones:** Lineamientos que Regulan la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial, de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Lineamientos de Entrega Recepción:** Lineamientos para Realizar el Procedimiento de Entrega Recepción de los Asuntos y Recursos Asignados a los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Lineamientos de Responsabilidad Administrativa:** Lineamientos para la Investigación y Trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

**Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Reglamento de Archivos:** Reglamento de Archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Reglamento de Transparencia:** Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Unidad Técnica de Auditoría:** Unidad Técnica de Auditoría de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

**Unidad Técnica de Investigación:** Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

### 3. De la Contraloría Interna.

#### 3.1. Acuerdos aprobados.

La Contraloría Interna es el órgano constitucional encargado de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto Electoral y que en la propia Constitución Política del Estado en su artículo 127 y en la Ley Electoral Local, en su artículo 211, se establece que en el ejercicio de sus atribuciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y tendrá, además, las facultades que le otorguen las leyes aplicables en la materia.

En ese sentido, la autonomía técnica de gestión constitucional de la Contraloría Interna, se basa en no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.

Por lo tanto, para dar certeza jurídica a su actuación, en concordancia con las reformas constitucionales y legales relacionadas con la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, su regulación y nuevas atribuciones, con fundamento en los artículos 127 y 197 de la Constitución Política del Estado; 211, 213, 446 y 447 de la Ley Electoral Local, 19 y 20 del Reglamento Interior; 6, segundo párrafo, inciso g) del Estatuto Orgánico y demás relativos y aplicables de la Ley de Estatal de Responsabilidades Administrativas y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, durante el periodo que se informa, esta Contraloría Interna emitió los siguientes acuerdos:

No.	Acuerdo	Fecha	Asunto
1.	01/CI/05-02-2019	5/febrero/2019	Por el que se emite el Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2.	02/CI/30-04-2019	30/abril/2019	Por el que se da a conocer la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal de los servidores públicos del IEPC Guerrero.

Fuente: Contraloría Interna.

Asimismo, cabe mencionar que el acuerdo 01/CI/05-02-2019 descrito anteriormente, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 15, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve.

### 3.2. Sesiones de Trabajo

Conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable, esta Contraloría Interna forma parte de diversos órganos y comités del Instituto Electoral; por lo que ha participado, a través de su titular, en las sesiones de trabajo celebradas a las que ha sido convocado.

#### 3.2.1. Junta Estatal

Conforme a lo establecido por el artículo 197 de la Ley Electoral Local, la Junta Estatal es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales. Dicho órgano se integra por el Consejero Presidente, quien funge como Presidente de la Junta Estatal, el Secretario Ejecutivo, Consejero Presidente de la Comisión de Administración, el Contralor Interno y con los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Administración, así como con los titulares de las Unidades Técnicas que determine el Consejo General; en este caso, las Direcciones Generales Jurídica y de Consultoría y de Informática y Sistemas. Por lo que, atendiendo a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

#### Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo de la Junta Estatal

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Ordinaria	29-ene-19	Análisis de la propuesta de Lineamientos para la integración y presentación de los informes Financieros Semestrales y el anual del Instituto Electoral.
Segunda	Ordinaria	28-feb-19	Seguimiento al Asunto General de la reunión anterior, relativo a las aportaciones de los Servidores Públicos del Instituto Electoral al Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa MetLife.
Tercera	Ordinaria	22-mar-19	Informe relativo a la reunión con el personal de la empresa MetLife México S.A. y propuestas generadas; elaboración de Lineamientos para la autorización de modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Electoral.
Cuarta	Ordinaria	08-abr-19	Revisión previa del informe financiero Anual del Ejercicio Fiscal 2018 que presenta la Secretaría Ejecutiva del IEPC.
Quinta	Ordinaria	22-may-19	Informe relativo al seguimiento del convenio modificatorio del Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa MetLife; propuesta de anteproyecto de los Lineamientos para la designación de las Encargadurías de despacho en áreas ejecutivas del Instituto Electoral.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Sexta	Ordinaria	12-jun-19	Informe que presentó la Contraloría Interna, relativo a los expedientes de falta administrativa y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del IEPC Guerrero; informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Administración, relativo a la contratación del servicio de seguro de fianza de fidelidad para garantizar el patrimonio del Instituto Electoral, para el ejercicio 2019; informe relativo al avance trimestral correspondiente a enero-marzo del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019; Informe al resultado de la evaluación del Proceso Electoral Ordinario y Ayuntamientos 2017-2018; presentación del Cronograma de actividades para la elaboración del anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.
Primera	Extraordinaria	26-jun-19	Análisis y determinación, del trámite y sustanciación de los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio Profesional Electoral sistema OPL, respecto de los resultados que obtuvieron en sus evaluaciones.
Séptima	Ordinaria	09-jul-19	Propuesta de modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral; propuesta del Convenio General de Colaboración que celebra el Instituto Electoral y el INAP; análisis del Programa Integral de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral; modificar el calendario a partir del mes de julio.
Octava	Ordinaria	26-ago-19	Informe relativo al avance del procedimiento de sustanciación de los escritos de inconformidad presentado por miembros del servicio profesional; informe que presentó la Contraloría Interna, relativo a los expedientes de falta administrativa y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto Electoral; informe financiero del primer semestre del ejercicio fiscal 2019; análisis de reasignación de actividades del POA y del presupuesto de egresos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; presentación de la Propuesta de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020 del Instituto Electoral.
Novena	Ordinaria	24-sep-19	Análisis de los avances del POA enero-junio 2019, aprobado por el Consejo General y modificado en el mes de mayo; informe de los resultados de la evaluación al desempeño de las y los Presidentes, las y los Consejeros y las y los Secretarios Técnicos, de los 28 Consejos Distritales Electorales; modificación al POA y al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019; modificación del catálogo de cargos y puestos.
Décima	Ordinaria	16-oct-19	Análisis de los proyectos de resolución 006/SO/30-10-2019 presentado por el Coordinador de Organización Electoral, y resolución 007/SO/30-10-2019 presentado por el Técnico de Organización Electoral; modificación al POA y al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019; modificación y actualización del sistema <i>DeclaraIEPCGro</i> .

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Décima Primera	Ordinaria	26-nov-19	Informe que presentó la Contraloría Interna, relativo a los expedientes de falta administrativa y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del IEPC Guerrero; informe sobre el cumplimiento de las resoluciones 006/SO/30-10-2019 y 007/SO/30-10-2019.
Décima Segunda	Ordinaria	11-dic-2019	Acuerdo 002/JE/11-12-2019, por el que se aprobó el calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del IEPC, para el ejercicio fiscal 2020.

Fuente: Contraloría Interna.

### 3.2.2. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con fundamento en lo establecido por los artículos 199 fracción X y 213 fracción IX, de la Ley Electoral Local; 17 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, el Contralor Interno es integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, órgano permanente de consulta, decisión y vigilancia para el control de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral. En atención a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

#### Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo del Comité

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Ordinaria	30-ene-19	Acuerdo 001/CAAS/30-01-2019 por el que se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Electoral.
Primera	Extraordinaria	13-feb-19	Acuerdo 002/CAAS/00-02-2019, por el que se autorizó a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, realizar el pago de servicios o compras sin recabar cuando menos tres cotizaciones, cuyos montos de contratación o adquisición sean inferiores a 500 unidades de medida y actualización; acuerdo 003/CAAS/00-02-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio para el arrendamiento de fotocopiadoras; dictamen 001/CAAS/00-02-2019, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible para actividades administrativas; dictamen 002/CAAS/00-02-2019, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de inmuebles para oficinas centrales y bodegas; licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo; invitaciones restringidas IR-IEPC-001-2019, para la adquisición de materiales y útiles de oficina, IR-IEPC-002-2019, para la adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción, IR-IEPC-003-2019, para la adquisición de material de limpieza.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Extraordinaria	13-feb-19	Acuerdo 002/CAAS/00-02-2019, por el que se autorizó a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, realizar el pago de servicios o compras sin recabar cuando menos tres cotizaciones, cuyos montos de contratación o adquisición sean inferiores a 500 unidades de medida y actualización; acuerdo 003/CAAS/00-02-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio para el arrendamiento de fotocopiadoras; dictamen 001/CAAS/00-02-2019, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible para actividades administrativas; dictamen 002/CAAS/00-02-2019, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de inmuebles para oficinas centrales y bodegas; licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo; invitaciones restringidas IR-IEPC-001-2019, para la adquisición de materiales y útiles de oficina, IR-IEPC-002-2019, para la adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción, IR-IEPC-003-2019, para la adquisición de material de limpieza.
Segunda	Ordinaria	27-feb-19	Desahogo y fallo de las Invitaciones Restringidas IR-IEPC-01-2019, IR-IEPC-02-2019 y IR-IEPC-003-2019.
Segunda	Extraordinaria	05-mar-19	Acuerdo 004/CAAS/05-03-2019, por el que se aprobó la Adjudicación Directa para la contratación del servicio de un servidor para la página web del IEPC; desahogo de la junta de aclaraciones relativa a la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo; licitación pública nacional LPN-IEPC-002-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo.
Tercera	Ordinaria	25-mar-19	Desahogo y fallo de la Invitación Restringida IR-IEPC-04-2019.
Tercera	Extraordinaria	28-mar-19	Dictamen 004/CAAS/05-03-2019, por el que se declaró desierta la Licitación Pública Nacional IR-IEPC-002-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo; invitación restringida IR-IEPC-005-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo.
Cuarta	Ordinaria	15-abr-19	Desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-005-2019.
Cuarta	Extraordinaria	29-abr-19	Acuerdo 005/CAAS/29-04-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo y se propuso realizar adjudicación directa.
Quinta	Extraordinaria	08-may-19	Invitación Restringida IR-IEPC-006-2019, para la contratación de seguros para el parque vehicular propiedad del IEPC.
Quinta	Ordinaria	21-may-19	Acuerdo 06/CAAS/21-05-19, por el que se aprobó la modificación del Programa Anual de Adquisiciones del IEPC Guerrero, en atención a la modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019; invitación restringida IR-IEPC-007-2019, para la contratación del servicio de impresión de la Memoria relativa al Proceso Electoral Ordinario 2017—2018; desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-006-2019.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Sexta	Extraordinaria	03-jun-19	Invitación Restringida IR-IEPC-008-2019, para la adquisición de uniformes para el personal de oficinas centrales del IEPC Guerrero.
Séptima	Extraordinaria	13-jun-19	Acuerdo 007/CAAS/13-06-2019 por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación de la obra de teatro "Sopa de Rata", con la finalidad de difundir la cultura cívica y el concepto de participación entre niños y niñas; acuerdo 008/CAAS/13-06-2019 por el que se aprueba el convenio modificatorio de la póliza SS0329 del Seguro Institucional de Vida con Beneficio de Separación Individualizado, celebrado entre este organismo electoral y la institución de seguros METLIFE MÉXICO, S.A.
Sexta	Ordinaria	17-jun-19	Acuerdo 009/CAAS/17-06-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio, para impartir el Curso Taller semi-presencial "Innovación y Creatividad en el Servidor Público con Tecnologías de la Información y Comunicación", a favor del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C; acuerdo 010/CAAS/17-06-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio, para impartir el Curso "Auditoría y Control Interno para Detención de Fraudes" a favor de la empresa Fundación de Investigación para el Desarrollo Profesional, FINDES; desahogo y fallo de las invitaciones restringidas IR-IEPC-007-2019 y IR-IEPC-008-2019.
Séptima	Ordinaria	15-ago-19	Acuerdo 011/CAAS/00-08-2019, por el que no se aprobó la donación a título gratuito de la documentación electoral sujeta para su destrucción a la Comisión Nacional de libros de texto gratuitos para su reciclamiento; acuerdo 012/CAAS/00-08-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa del servicio de impresión de material promocional, para ser utilizado en los stand, pláticas y talleres de promoción; la contratación del servicio, para impartir el Curso Taller; acuerdo 013/CAAS/00-08-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa del servicio de licencias de cuentas de correo electrónico institucionales, para ser utilizadas por los titulares de las diferentes áreas del IEPC Guerrero; invitaciones restringidas IR-IEPC-09-2019, para la contratación de seguro de fianza de fidelidad para garantizar el patrimonio del IEPC, IR-IEPC-10-2019, para la contratación del servicio de marketing on-line, para la difusión de la campaña de posicionamiento institucional y de la campaña de educación cívica y participación ciudadana en las redes sociales, IR-IEPC-11-2019, para la contratación del servicio de impresión de materiales didácticos, para ser utilizados en Escuelas primarias de las regiones de la Costa Grande y Montaña y en talleres "El valor de los valores" y "Forjadores de la Democracia"

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Octava	Ordinaria	09-sep-19	Acuerdo 14/CAAS/09-09-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio de auditoría para la evaluación de las prácticas laborales “Igualdad Laboral y no Discriminación” para la obtención de la Certificación en la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015; acuerdo 15/CAAS/09-09-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa del servicio de impresión del Cuento “Explorando la Democracia”; desahogo y fallo de las invitaciones restringidas IR-IEPC-09-2019, IR-IEPC-10-2019, y IR-IEPC-11-2019.
Novena	Ordinaria	02-oct-19	Acuerdo 16/CAAS/02-10-2019, por el que se aprobó la modificación al Programa Anual de Adquisiciones del IEPC Guerrero, en atención a la modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2019; acuerdo 17/CAAS/02-10-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio para impartir el curso básico de módulos del sistema <i>OperGOB</i> ; dictamen 005/CAAS/02-10-2019, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de Invitación Restringida para la contratación del servicio para la realización del peritaje antropológico para el municipio de Tecoaapa, Guerrero; invitación Restringida IR-IEPC-012-2019 para la contratación del servicio de impresión de los ensayos de las y los galardonados del décimo concurso de ensayo político.
Octava	Extraordinaria	21-oct-19	Acuerdo 18/CAAS/21-10-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio de producción de tres promocionales para la televisión y radio, como parte de la campaña de posicionamiento institucional.
Décima	Ordinaria	04-nov-19	Acuerdo 19/CAAS/04-11-2019, por el que se aprobó la modificación al Programa Anual de Adquisiciones del IEPC Guerrero, en atención a la modificación del POA, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero para el ejercicio fiscal 2019; dictamen 006/CAAS/04-11-2019, por lo que se aprobó la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de desarrollo de aplicativos PREP y cómputos Distritales, correspondiente a la creación de sistemas informáticos institucionales que permitan procesar la información generada durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; análisis de Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-003-2019 para la adquisición de bienes informáticos para utilizarse en oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales; invitación restringida IR-IEPC-013-2019 para la adquisición de mobiliario a utilizarse en oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales.
Novena	Extraordinaria	11-nov-19	Acuerdo 19/CAAS/11-11-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio de producción de material promocional, como parte de la campaña de posicionamiento institucional; dictamen 07/CAAS/11-11-2019, por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida para la contratación en materia de administración pública, al personal Directivo del IEPC Guerrero; invitación restringida IR-IEPC-018-2019 para la contratación de insumos para la organización y preservación de los documentos del Archivo General del Instituto Electoral.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Décima	Extraordinaria	27-nov-19	Acuerdo 020/CAA/27-11-2019, por el que se aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio de capacitación en materia de fotografía institucional; dictamen 008/CAAS/27-11-2019, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de invitación restringida para la contratación del servicio de evaluación con fines de certificación en el estándar de competencia en gestión de la productividad en el servicio público (EC00428), al personal de la DEA del IEPC Gro; dictamen 009/CAAS/27-11-2019, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de invitación restringida para la contratación del servicio de capacitación en materia de archivo y elaboración de instrumentos de control archivístico al personal responsable del archivo de trámite del IEPC Gro; desahogo y fallo de las Invitaciones Restringidas IR-IEPC-013-2019, IR-IEPC-014-2019, IR-IEPC-015-2019 y IR-IEPC-016-2019.
Décima Primera	Ordinaria	02-dic-19	Junta de aclaraciones, de las propuestas y preguntas presentadas por los licitantes participantes en el del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-003-2019, para la adquisición de bienes informáticos a utilizarse en Oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales; invitación Restringida IR-IEPC-019-2019 para la adquisición de mobiliario a utilizarse en Oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales; invitación Restringida IR-IEPC-020-2019 para la adquisición de cámaras fotográficas y video para utilizarse en oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales; invitación Restringida IR-IEPC-021-2019 para la adquisición de cajas de archivo de polipropileno para la organización y presentación de los documentos del Archivo General del Instituto Electoral.
Décima Primera	Extraordinaria	05-dic-19	Desahogo y fallo de la Invitación Restringida IR-IEPC-013-2019.
Décima Segunda	Extraordinaria	10-dic-19	Análisis de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-004-2019 para la adquisición de bienes informáticos para utilizarse en oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales.
Décima Tercera	Extraordinaria	16-dic-19	Acuerdo 021/CAAS/16-12-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio de producción de material promocional, como parte de la campaña de posicionamiento de posicionamiento electoral; acuerdo 022/CAAS/16-12-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio de edición e impresión de la Memoria de Ensayos de Cultura Política; acuerdo 023/CAAS/16-12-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio de reimpresión de la memoria relativa al cambio de modelo de la elección de autoridades Municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero; acuerdo 024/CAAS/16-12-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación de mantelería a utilizarse en los 28 Consejos Distritales Electorales; desahogo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-004-2019, para la adquisición de bienes informáticos, para utilizarse en oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales.
Décima Cuarta	Extraordinaria	20-dic-19	Desahogo y fallo de las Invitaciones Restringidas IR-IEPC-019-2019, IR-IEPC-020-2019,IR-IEPC-021-2019; Desahogo y fallo de la Licitación Pública Nacional LPN- IEPC-004-2019, para la adquisición de bienes informáticos para utilizarse en oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales.

Fuente: Contraloría Interna.

### 3.2.3. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Con fundamento en lo establecido por los artículos 56, de la Ley de Transparencia y 11 del Reglamento de Transparencia, aún vigente, el Contralor Interno es integrante del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, órgano encargado de la política institucional en la materia referida. Por lo que, atendiendo a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

#### Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo del Comité

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Ordinaria	11-ene-19	Informes mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de diciembre 2018, que presentó la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información; semestral de solicitudes de información, recibidas de julio a diciembre 2018; anual de solicitudes de información del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; índice de expedientes clasificados como reservados, del segundo semestre 2018 informe anual de la Presidencia del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
Primera	Extraordinaria	28-ene-19	Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2019.
Segunda	Extraordinaria	05-feb-19	Presentación de versiones públicas.
Segunda	Ordinaria	18-feb-19	Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de enero de 2019; informe sobre la actualización de las obligaciones de Transparencia comunes en la Plataforma Nacional de Transparencia, realizadas por las áreas administrativas del Instituto Electoral del trimestre octubre – diciembre de 2018.
Tercera	Ordinaria	12-mar-19	Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de febrero de 2019.
Cuarta	Ordinaria	22-abr-19	Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de marzo de 2019.
Quinta	Ordinaria	22-may-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de abril de 2019; informe sobre la actualización de las obligaciones comunes en la PNT.
Sexta	Ordinaria	10-jun-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de mayo de 2019.
Séptima	Ordinaria	18-jul-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de junio de 2019; informe de inspección Diagnóstica a la Unidad Técnica de Transparencia 2019; informe semestral de las solicitudes correspondiente a los meses de enero-junio 2019; presentación del índice de los expedientes considerados como reservados, relativo al primer semestre 2019; presentación de la nueva página web oficial del IEPC Gro.
Octava	Ordinaria	28-ago-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de julio de 2019.
Novena	Ordinaria	27-sep-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de agosto de 2019.
Décima	Ordinaria	08-oct-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de septiembre de 2019; acuerdo 001/CTAIP/SO/08/10/2019, mediante el cual el comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC Guerrero, designó al C. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente de este Instituto Electoral que asumirá las funciones de Presidente.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Décima Primera	Ordinaria	19-nov-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de octubre de 2019; informe sobre la Actualización de la Obligaciones Comunes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) realizadas por las áreas administrativas del IEPC Guerrero, correspondientes al trimestre julio-septiembre del 2019; informe sobre la verificación realizada por el ITAIGro, de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales debieron ser publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el periodo 2018, así o como los trimestres enero-marzo y abril-junio del 2019.
Décima Segunda	Ordinaria	10-dic-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de noviembre de 2019; presentación del presupuesto para el Programa Operativo Anual 2020.

Fuente: Contraloría Interna.

### 3.2.4. Comité Técnico del Archivo

Con fundamento en lo establecido por los artículos 9, de la Ley Federal de Archivos; y 33 del Reglamento de Archivos, el Contralor Interno es integrante del Comité Técnico del Archivo; el cual, tiene como objetivo coadyuvar con el Archivo General, en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral. Es así que, en atención a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

#### Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo del Comité

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Extraordinaria	25-ene-19	Análisis y en su caso aprobación del Programa anual de trabajo del Comité Técnico de Archivo del IEPC Guerrero.
Primera	Ordinaria	27-mar-19	Informe 001/SO/27-03-2019, relativo a las gestiones realizadas con motivo del cumplimiento de las actividades programadas en el programa anual de trabajo encaminadas al mejoramiento del inmueble que ocupa el archivo general del IEPC Guerrero.
Segunda	Ordinaria	24-jun-19	Informe 002/SO/17-06-2019, relativo a la gestión del Curso-Taller "Prevención de incendios y uso de extintores" dirigida a los integrantes del Comité Técnico de Archivo, responsables del archivo de trámite, concentración e histórico del IEPC Guerrero.
Tercera	Ordinaria	26-nov-19	Informe 004/SO/CTA/22-11-2019 relativo a las acciones implementadas en cumplimiento de la Ley General de Archivo.

Fuente: Contraloría Interna.

### **3.3. Mecanismos de orientación a servidores públicos del IEPC Guerrero.**

Con fundamento en los artículos 213 fracción XVI de la Ley Electoral Local; 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas y 20 fracción XXIII del Reglamento Interior; esta Contraloría Interna llevó a cabo un curso de capacitación a los servidores públicos del Instituto Electoral, con el objeto de hacer del conocimiento el contenido del Código de Ética que para tal efecto se emitió.

#### **3.3.1. Capacitación del Código de Ética.**

Con la finalidad de garantizar que los servidores públicos del Instituto Electoral tengan conocimiento del contenido del Código de Ética vigente, bajo el principio de máxima publicidad, y con ello impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, la Contraloría Interna llevó a cabo un evento para la presentación del referido Código, el cual, tuvo verificativo a las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en el auditorio “Sentimientos de la Nación” del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

De igual forma, los servidores públicos del Instituto Electoral suscribieron su compromiso a desempeñar su cargo conforme a los principios y valores establecidos en dicho Código, quienes recibieron un ejemplar del mismo, a través de medios electrónicos de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido.

#### **3.3.2. Declaración anual de situación patrimonial, de intereses y fiscal.**

Con fundamento en los artículos 213 fracción XXIII de la Ley Electoral Local; 32, 33 párrafo primero, fracción II, 34, 35, 46, 47, 48, 49 fracción IV de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas; 20 fracción XXX del Reglamento Interior; 1, 2, 3, 11, 17, 18, 21, 24, 25 y 26 de los Lineamientos de Declaraciones, la Contraloría Interna hizo del conocimiento a los servidores públicos del Instituto Electoral, respecto de su obligación de presentar en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses anuales, así como su constancia de presentación de declaración fiscal en términos de ley; en ese sentido, se hizo entrega de la circular 03/2019 de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve a cada uno de ellos y se fijaron diversos carteles de carácter informativo en las instalaciones de las oficinas centrales y alternas del Instituto Electoral.

### 3.4. De la sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Los artículos 1, 2 fracciones III y IV, 3 fracciones III, IV y XXI, 9 fracción II, 10, 14, 111, 112, 113, 115, 208 y demás aplicables de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, en correlación con los artículos 1, 4 fracción I, 6, y de más aplicables del Estatuto Orgánico, así como los artículos 1, 2 fracción V, 11, 12, 31, 32, 35, 128 y demás aplicables de los Lineamientos de Responsabilidad Administrativa, disponen las facultades y atribuciones de la Contraloría Interna respecto a la sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.

En ese sentido, la Contraloría Interna tiene como facultades la admisión del informe de presunta responsabilidad que para tal efecto emita la Unidad Técnica de Investigación, en atención a las actividades de investigación administrativa derivada de la presentación de una denuncia, de oficio o de las auditorías practicadas por parte de la Unidad Técnica de Auditoría, o en su caso, de auditores externos; asimismo, deberá desahogar el procedimiento respectivo hasta emitir la resolución correspondiente y, en su caso, imponer las sanciones a los servidores públicos en términos de la legislación aplicable.

Con base en lo anterior, a continuación se presenta el estado procesal de los procedimientos de responsabilidad administrativa durante el ejercicio fiscal 2019, quedando de la siguiente manera:

#### Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Periodo enero-diciembre 2019

No.	Expediente	Presunto Responsable	Origen del Procedimiento	Presunta Falta Administrativa	Fecha de admisión	Fecha de resolución	Observ.
1	IEPC/CI/PRA/001/2019	Carlos Iván Gómez Faustino	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	20/feb/19	27/jun/19	Resuelto sin sanción.
2	IEPC/CI/PRA/002/2019	Ana Karen Guerrero Sotelo	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, su declaración de situación patrimonial final.	20/feb/19	27/jun/19	Resuelto sin sanción.
3	IEPC/CI/PRA/003/2019	Hirán Gabriel Zendejas Hernández	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, su declaración de situación patrimonial final.	21/feb/19	28/jun/19	Resuelto sin sanción.
4	IEPC/CI/PRA/004/2019	Edwin Iván Tlapale Mendoza	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	21/feb/19	1/jul/19	Resuelto sin sanción.

No.	Expediente	Presunto Responsable	Origen del Procedimiento	Presunta Falta Administrativa	Fecha de admisión	Fecha de resolución	Observ.
5	IEPC/CI/PRA/005/2019	Maddie Jacqueline Castillo Martínez	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	22/feb/19	4/jul/19	Resuelto sin sanción.
6	IEPC/CI/PRA/006/2019	Cristian Andrés Bustos Maciel	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	25/feb/19	11/jul/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de un año.
7	IEPC/CI/PRA/007/2019	Carlos Alfredo Manríquez Basilio	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	25/feb/19	4/jul/19	Resuelto sin sanción.
8	IEPC/CI/PRA/008/2019	Santiago Reynoso García	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	27/feb/19	12/jul/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de un año.
9	IEPC/CI/PRA/009/2019	Cuauhtémoc Uriostegui Cadena	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	28/feb/19	9/jul/19	Resuelto sin sanción.
10	IEPC/CI/PRA/010/2019	María Georgina Pérez Luciano	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	24/jun/19	06/nov/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de un año.
11	IEPC/CI/PRA/011/2019	Rodolfo Reza Román	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	24/jun/19	06/nov/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de un año.
12	IEPC/CI/PRA/012/2019	Abigail Varona Valentín	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	2/jul/19	15/nov/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de un año.
13	IEPC/CI/PRA/013/2019	José Antonio Sotelo Salgado	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	11/jul/19	20/nov/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de seis meses.
14	IEPC/CI/PRA/014/2019	Isauro Biviano Basurto	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	8/ago/19	04/dic/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de un año.
15	IEPC/CI/PRA/015/2019	Kisai Manrique Pérez	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	9/ago/19	04/dic/19	Se impuso una sanción consistente en inhabilitación temporal de seis meses.

No.	Expediente	Presunto Responsable	Origen del Procedimiento	Presunta Falta Administrativa	Fecha de admisión	Fecha de resolución	Observ.
16	IEPC/CI/PRA/016/2019	Quién resulte responsable	De auditoría	Presunto indebido ejercicio de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2016.	5/sep/19	20/sep/19	Resuelto sin sanción.
17	IEPC/CI/PRA/017/2019	Quién resulte responsable	De auditoría	Presunto indebido ejercicio de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2017.	8/oct/19	- - -	Pendiente por resolver.
18	IEPC/CI/PRA/018/2019	Quién resulte responsable	Vista	Presunta omisión por parte de los servidores públicos, en la revisión de los requisitos para la designación de Consejeros Electorales Distritales.	8/oct/19	8/nov/19	Resuelto sin sanción.

Fuente: Contraloría Interna.

### 3.5. Implementación del nuevo sistema para la presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción, es necesario contar con información sistematizada sobre la evolución patrimonial y los intereses de los servidores públicos, en estricta observancia a los dispositivos constitucionales y legales en la materia.

En ese sentido, el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con su similar 32 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, establecen que se encuentran obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los servidores públicos; por su parte, en los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se dispone que el Comité Coordinador tiene la facultad de emitir las normas y los formatos impresos; de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales todos los servidores públicos deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como los manuales e instructivos para su llenado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, 213, fracción XXIII de la Ley Electoral Local; 32, 33, 34, 46, 48 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas; 20 fracción XXX del Reglamento Interior; 1, 2 y demás aplicables de los Lineamientos de Declaraciones, se dispone que la Contraloría Interna es el área facultada para recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que presenten los servidores

públicos del Instituto Electoral, en los plazos y formas que para tal efecto se disponen.

En ese contexto, el Comité Coordinador ha emitido diversos acuerdos referentes a la presentación de las declaraciones, mismas que a continuación se detallan:

**a) Primer Acuerdo. Acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.**

Primeramente, el Comité Coordinador publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se emitió el *formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses*; y expidió las normas e instructivo para su llenado y presentación; en el que se determinó que el formato aprobado mediante el Acuerdo de referencia, sería utilizado por los Servidores Públicos de manera obligatoria para presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses cuando se encontrara operable, esto es, una vez que sea técnicamente posible la interoperabilidad de los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hacen referencia la fracción I de los artículos 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, lo que no podría exceder del treinta de abril del año dos mil diecinueve; por lo tanto, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, debieran presentar sus declaraciones de situación patrimonial, inicial o de conclusión, utilizarían los formatos y la normatividad que se encontraran vigentes, utilizables y a través de las plataformas o medios operables al día en que se genere la obligación de presentar la declaración que corresponda.

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, mediante oficio número 357 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la Contraloría Interna solicitó el apoyo institucional a la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral para efecto de modificar y ajustar el sistema “*Declara IEPCGuerrero*”.

Asimismo, en seguimiento a lo establecido en el Transitorio Segundo del Acuerdo de referencia, en lo relativo a asegurar la interoperabilidad de los sistemas institucionales con la Plataforma Digital Nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción publicó el “*Estándar de datos e interoperabilidad para el Sistema de Evolución Patrimonial y de Intereses de la PDN*”; mismo que

serviría como base para asegurar la interoperabilidad y comparabilidad de las declaraciones patrimoniales y de intereses a nivel nacional.

Por lo tanto, todas las instituciones públicas a nivel nacional serán responsables de adecuar sus sistemas transaccionales para la presentación de declaraciones a este estándar con el objetivo de que los datos públicos estuviesen disponibles en la página web *plataformadigitalnacional.org* a más tardar el treinta de abril de dos mil diecinueve.

**b) Segundo Acuerdo. Acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve.**

Seguidamente, el Comité Coordinador, publicó en el Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación, el Acuerdo *“por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”*

Derivado de varias consultas y cuestionamientos recibidas ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción por parte de diversas instituciones encargadas de la puesta en marcha de dicho instrumento de fiscalización y rendición de cuentas, el Comité Coordinador modificó el artículo Segundo Transitorio del *“Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación” (señalado en el inciso que antecede)*, para determinar que los formatos aprobados en el presente acuerdo que se menciona, serían obligatorios para los servidores públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encontraran debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que sería formalmente informada a los involucrados mediante el acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podría exceder del treinta y uno de diciembre del año en curso.

**c) Tercer Acuerdo. Acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.**

Posteriormente, el Comité Coordinador publicó en el Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación otro Acuerdo “*por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación*”.

Asimismo, el Comité Coordinador emitió el formato para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que los servidores públicos deberán presentar ante el Órgano Interno de Control.

Ahora bien, la Contraloría Interna ha requerido a la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral, su apoyo institucional para efecto de hacer las adecuaciones, modificaciones o, en su caso, implementaciones al sistema de declaraciones; lo anterior, para efecto de dar cumplimiento a los requerimientos por parte de la Secretaría Ejecutiva y el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

De esta manera, derivado de los acuerdos tomados en la reunión de la Junta Estatal, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral se pronunció respecto a los requerimientos formulados por la Contraloría Interna, argumentando que no se contaba con los recursos materiales y humanos necesarios para ejecutar de manera satisfactoria el servicio de implementación de un sistema que cumpla con las especificaciones requeridas para su funcionamiento; sin embargo, en dicha reunión de trabajo se aprobó por unanimidad, la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, y de esa manera llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente para la contratación del servicio y, en consecuencia, la implementación del sistema de presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Instituto Electoral.

**Solicitud de adquisición de servicios.** En mérito de lo anterior, mediante oficio número 387 de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, la Contraloría Interna solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, conforme a sus atribuciones, se llevara a cabo el procedimiento administrativo correspondiente para la adquisición del servicio “*Creación, Desarrollo y Capacitación para el Sistema Web, mediante el cual los Servidores Públicos del*

*Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presentarán la Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses conforme al Diseño y Desarrollo Estándar que permita la conexión de información con la Plataforma Digital Nacional (PDN), aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción”, conforme al anexo técnico que se adjuntó.*

**Desahogo y fallo de la Invitación Restringida IR-IEPC-017-2019.** En la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se desahogó la Invitación Restringida IR-IEPC-01-2019 para la contratación del servicio de Desarrollo del Sistema Declara IEPC-Guerrero.

En ese sentido y en cumplimiento al fallo del referido procedimiento, fue notificado el Ing. Gael Antonio Leyva González, en su carácter de Prestador de Servicios Profesionales en la Plataforma Digital WhereApp para proveer el servicio de desarrollo del Sistema Declara-IEPC Guerrero.

**Acuerdo del Comité Coordinador de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.** Finalmente, en la Tercera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el día once de diciembre de dos mil diecinueve, el Comité Coordinador tuvo a bien aprobar por unanimidad, el *Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la plataforma digital nacional*, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En dicho Acuerdo se determinó, entre otras cosas, que a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Así también, los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año dos mil veintiuno, en el

periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma se determinó que todos los demás servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentarán su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda.

No obstante a lo anterior, actualmente se encuentra en desarrollo la implementación del nuevo sistema *Declara IEPCGuerrero*, conforme a los criterios emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; lo anterior, para efecto de que dicho sistema se encuentre operable en los términos que para tal efecto se disponen.

#### **4. De la Unidad Técnica de Auditoría.**

##### **4.1. Resultados de auditorías practicadas**

- a) El Programa Interno de Auditoría incluido en el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Interna del ejercicio fiscal 2018 incluyó la realización de la auditoría integral: Revisión de los ingresos y egresos correspondientes al periodo de octubre – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete y al correspondiente de enero – junio del año dos mil dieciocho, identificada con la orden de auditoría CI-UTA-01-2018.

Atendiendo a las etapas y plazos fijados en los Lineamientos de Auditoría, las actividades de auditoría se realizaron conforme a lo siguiente:

- Como resultado de la revisión de los ingresos y egresos correspondientes al periodo de octubre – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete y al correspondiente de enero – junio del año dos mil dieciocho, se identificaron observaciones, las cuales fueron notificadas con fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, al Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, otorgándose un plazo de veinte días hábiles para que el área auditada presente los documentos, libros, registros, correcciones o aclaraciones que desvirtúen las observaciones realizadas por la Contraloría Interna.
- La fecha límite para presentar la solventación por parte del área auditada, feneció el tres de julio del año dos mil diecinueve; sin embargo, mediante

oficio 1001 de esa misma fecha, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral solicitó una prórroga de cinco días hábiles para presentar la documentación e información que solvente o aclare, las observaciones identificadas en la revisión. En ese contexto, la Contraloría Interna mediante oficio 209, de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, autorizó la prórroga solicitada, determinando como fecha límite para presentar los documentos, libros, registros, correcciones o aclaraciones que desvirtúen las observaciones realizadas, el día diez de julio del año dos mil diecinueve. En ese sentido, se hace mención que llegada la fecha límite, es decir, el diez de julio de dos mil diecinueve, el Instituto Electoral no presentó, en tiempo y forma, la solventación para desvirtuar las observaciones identificadas en la revisión; sin embargo, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, mediante el oficio número 296, la Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, presentó la documentación e información para desvirtuar las referidas observaciones.

- Posteriormente, la Contraloría Interna realizó el análisis y valoración correspondientes y procedió a notificar con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el cierre de auditoría mediante acta final la cual fue suscrita por el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo y por personal de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
  - El diez de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número 494 suscrito por el Contralor Interno del Instituto Electoral, fue notificado al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, el **Informe de resultados de auditoría CI-UTA-01-2018**. Dicho informe incluyó los antecedentes en los cuales estuvo sustentada la revisión, el objetivo, las áreas que fueron revisadas, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados, los resultados y recomendaciones de carácter general derivados de la revisión a los recursos públicos ingresados y ejercidos, durante el periodo antes citado; así como, la opinión de la Contraloría Interna, sustentada en la realización del trabajo técnico, imparcial e independiente.
- b) El Programa Interno de Auditoría incluido en el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Interna del ejercicio fiscal 2019 incluyó la realización de la auditoría integral: Revisión de los ingresos y egresos correspondientes al periodo de julio – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, identificada con la orden de auditoría CI-UTA-01-2019.

Atendiendo a las etapas y plazos fijados en los Lineamientos de Auditoría a las áreas y órganos del Instituto Electoral, las actividades de auditoría se realizaron conforme a lo siguiente:

- Como resultado de la revisión de los ingresos y egresos correspondientes al periodo de julio – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se identificaron observaciones, las cuales fueron notificadas con fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, al Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, otorgándose un plazo de veinte días hábiles, para que el área auditada presentara los documentos, libros, registros, correcciones o aclaraciones que desvirtúen las observaciones realizadas por la Contraloría Interna. A la fecha del presente Informe dicho plazo sigue transcurriendo, conforme a lo que establecen los Lineamientos de Auditoría a las áreas y órganos del Instituto Electoral.

#### **4.2. Evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual.**

##### **a) Evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho.**

Mediante oficio número 150, de fecha once de junio del año dos mil diecinueve, fue notificado al Consejero Presidente del Instituto Electoral, el Informe de la Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con los resultados y recomendaciones efectuados por la Contraloría Interna. Las principales recomendaciones emitidas en dicho informe fueron las siguientes:

- Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben realizar un adecuado control desde la etapa de planeación, aprobación, seguimiento y hasta la conclusión de las actividades en el logro de los objetivos institucionales.
- Debe existir una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con la oficina encargada del seguimiento, control y supervisión (Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades elaboradas y planeadas por las áreas responsables para su ejecución, sean las que apruebe el Consejo General.

- La Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral, debe reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de monitorear y supervisar que las áreas responsables de su ejecución, lleven a cabo las actividades que planearon durante el ejercicio fiscal correspondiente, y que éstas se concluyan satisfactoriamente en el logro eficiente y eficaz de los objetivos y metas institucionales.
- No obstante que las áreas administrativas y operativas que integran el Instituto Electoral, cumplieron con la ejecución de las actividades que entregaron a la Contraloría Interna; existen componentes y actividades que fueron aprobados por el máximo Órgano de Dirección, sin que las áreas responsables los hubieran ejecutado, así tampoco proporcionaron evidencia de las razones de su incumplimiento. Es por ello, que debe existir una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con la oficina encargada del seguimiento, control y supervisión (Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades que fueron elaboradas y planeadas por las áreas responsables de su ejecución, sean las que apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral.
- Es importante que las áreas que integran el Instituto Electoral, cumplan de manera satisfactoria y oportuna con sus actividades, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Electoral Local y el Reglamento Interior, las cuales deben estar aprobadas por el Consejo General; en ese contexto, debe existir una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con la oficina encargada del seguimiento, control y supervisión (Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades que fueron elaboradas y planeadas por las áreas responsables de su ejecución, sean las que hayan sido aprobadas por el Consejo General de este Instituto Electoral.
- Es necesario que todas las áreas operativas y administrativas del Instituto Electoral, conozcan la asignación de su techo presupuestal, con la finalidad de que tengan la certeza del recurso con el que cuentan para el logro de los objetivos y metas institucionales; es por ello, que la Contraloría Interna recomendó que la Dirección Ejecutiva de Administración hiciera del conocimiento a todas las áreas responsables, la

información correspondiente a los recursos que les fueron asignados, así como la ejecución del gasto que llevaron a cabo.

**b) Evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente al periodo enero –junio de dos mil diecinueve.**

Con fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, mediante oficio número 333, fue notificado al Consejero Presidente, el Informe de la Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente al periodo enero –junio de dos mil diecinueve, con los resultados y recomendaciones efectuados por la Contraloría Interna; las principales recomendaciones emitidas en dicho Informe son las siguientes:

- Los proyectos especiales que fueron aprobados por el Consejo General, deben estar registrados en la contabilidad, con la finalidad de que cuenten con suficiencia presupuestal, para que el área responsable de su ejecución, pueda llevarlo a cabo de conformidad con los plazos estipulados en el respectivo Programa Operativo Anual y concluirse satisfactoriamente en el logro eficiente y eficaz de los objetivos y metas institucionales.
- El Programa Operativo Anual 2019 (POA), aprobado por el Consejo General, debe contener en el apartado de “unidad responsable” la unidad que efectivamente lleve a cabo la planeación y ejecución del trabajo, con la finalidad de que lleve un adecuado control y seguimiento de la misma hasta su eficaz y eficiente conclusión. Por lo tanto, se deberán realizar las modificaciones en el POA 2019, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos correspondan con la unidad responsable de su ejecución.
- Es importante que todas las áreas que integran el Instituto Electoral, cuenten con un Programa Operativo Anual para llevar a cabo sus actividades ordinarias (presupuesto base), y que están establecidas en la Ley Electoral Local, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable, en ese contexto, las áreas observadas deben realizar su POA 2019 de actividades ordinarias, para que sean aprobadas por el máximo órgano de dirección.
- Las áreas administrativas y operativas que integran el Instituto Electoral, deberán plasmar en los avances de sus POA 2019, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos.

- Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado.

### 4.3. Avances del Programa Interno de Auditoría 2019.

Dentro del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019 de la Contraloría Interna, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo 002/SE/16-01-2019, fue incluido el Programa Interno de Auditoría que contempla los procedimientos de fiscalización de los ingresos y egresos asignados al Instituto Electoral, así como de las actividades a realizar durante el año fiscal; con lo anterior se brinda certeza jurídica a las unidades administrativas que serán auditadas y/o revisadas en un periodo determinado y sobre los plazos a que estarán sujetas. El siguiente cuadro muestra el estado que guardan las actividades contempladas en dicho programa:

**Estado que guardan las actividades del Programa Interno de Auditoría**

Actividad	Periodo de Ejecución aprobado	Estado que guarda la ejecución	Comentarios
01/07 Capacitar a los integrantes de la Unidad Técnica para un mejor desempeño de sus funciones en materia de contabilidad gubernamental y auditoría.	feb - oct	Concluido	<p>El personal de la Unidad Técnica de Auditoría, ha recibido dos capacitaciones en materia de contabilidad y auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 20 de febrero de 2019, recibió capacitación por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante el curso denominado "Contabilidad Gubernamental".</li> <li>• Durante el periodo comprendido del 25 al 27 de junio de 2019, recibió capacitación por parte de la empresa FINDES, con el curso denominado "Auditoría y control interno para detección de fraudes".</li> <li>• Con fecha 3 y 4 de octubre de 2019, asistió a la ciudad de Cuernavaca, Morelos, para participar en el Taller "Responsabilidades en el Servicio Público, conforme al Sistema Nacional Anticorrupción", llevado a cabo por la ACIEM A.C.</li> <li>• Con fecha 3 de diciembre de 2019, asistió a la Ciudad de México para participar en el Curso "Investigación de Mercado para Servidores Públicos", impartido por la empresa Kpa Instituto de Capacitación Empresarial.</li> </ul>
02/07 Revisión y, en su caso validación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que el IEPC presenta a la ASE.	feb – abr	Concluido	Con fecha 25 de abril del año 2019, se concluyó con la etapa de revisión y validación de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Actividad	Periodo de Ejecución aprobado	Estado que guarda la ejecución	Comentarios
03/07 Fiscalizar los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.	feb – ago	Concluido	Con fecha 28 de febrero de 2019, se dio inicio con la revisión de los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del año 2018, se notificaron las observaciones identificadas en la revisión con fecha 17 de diciembre de 2019.
04/07 Evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.	feb - mar	Concluido	Mediante oficio número 150, se notificó al Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente de este Instituto Electoral, el Informe de Evaluación al Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018.
05/07 Revisión y, en su caso, validación del informe correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019 que el IEPG Guerrero presenta a la Auditoría Superior del Estado.	agosto	Concluido	Con fecha 28 de agosto de 2019, se concluyó con la etapa de revisión y validación del informe financiero correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.
06/07 Fiscalizar los ingresos y egresos correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.	ago – dic	Proceso	Con fecha 25 de noviembre de 2019, se dio inicio con la revisión de los ingresos y egresos correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2019, a la fecha del presente informe se encuentra en la etapa de revisión de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
07/07 Evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.	ago –oct	Concluido	Mediante oficio número 333, de fecha 9 de octubre de 2019, se notificó al Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente de este Instituto Electoral, el Informe de Evaluación al Cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.

Fuente: Unidad Técnica de Auditoría adscrita a la Contraloría Interna.

#### 4.4. Revisión y validación de informes presentados ante la ASE.

- a) En cumplimiento a lo establecido en los artículos 213, fracción XXV, de la Ley Electoral Local; 46, 47 y 48, de los Lineamientos de Auditoría, la Contraloría Interna revisó la Información y documentación integrada en la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así como el Informe Financiero correspondiente al primer semestre del año dos mil diecinueve, se validó que esta fuese acorde con los Lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado para tal efecto.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho y el Informe Financiero correspondiente al primer semestre del año dos mil diecinueve, se identificaron un total de 59 observaciones las cuales en su mayoría fueron subsanadas:

Descripción	Cuenta pública 2018	Primer Informe Semestral 2019	Total
Observaciones solventadas	31	15	46
Observaciones NO solventadas	8	5	13
Total de Observaciones identificadas	39	20	59

Las principales observaciones que quedaron subsistentes, reportadas mediante diversos oficios dirigidos a la Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, son las siguientes:

- Se identificaron diferencias entre el Formato IG-14 que debe integrarse en la Cuenta Pública 2018, contra lo reflejado en la balanza de comprobación emitido por el sistema contable OPERGOB, las cuales se señalan en el siguiente cuadro:

No	Concepto	Balanza (\$) "A"	Formato IG-14 (\$) "B"	Diferencia (\$) "B-A"
1	ISR por salarios	24,373,336.54	34,279,795.00	9,906,458.46
2	ISR por terminación laboral	8,410,821.23	0.00	- 8,410,821.23
3	ISR por honorarios	10,197,430.57	11,752.00	- 10,185,678.57
4	ISR por servicio profesional	19,608.89	0.00	-19,608.89
5	ISR por arrendamientos	721,649.39	584,668.00	-136,981.39
6	Impuesto sobre nómina	0.00	34,876,215.00	34,876,215.00
	<b>Total</b>	43,722,846.62	69,752,430.00	26,029,583.38

- Derivado de la revisión, se observó que la cuenta 11230-00000-01000-00000 deudores diversos por gastos a comprobar a corto plazo, en la columna de saldo al cierre del periodo, en la fila del sub total del rubro o cuenta del Formato IC27 que debe integrarse en la Cuenta Pública 2018, no coincide contra lo reflejado en la balanza de comprobación emitido por el sistema contable OPERGOB, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Concepto	Balanza	Formato	Diferencia
1	Total de saldo al cierre del periodo	3,467.07	-2,322.94	1,144.13

- Se identificaron diferencias entre los saldos del Formato IC-29 que debe integrarse en la Cuenta Pública 2018, contra los reflejados en la balanza de comprobación emitida por el sistema contable OPERGOB, tal como se observa en la siguiente tabla:

Deducciones						
No.	Descripción	Balanza (\$) "A"	Formato IC-29 rec. Federal (\$)	Formato IC-29 rec. Estatal (\$)	Suma (\$) "B"	Diferencia (\$) "A-B"
1	ISR	42,981,606.96	32,781,431.76	5,774,743.75	38,556,175.51	4,425,431.45
2	ISR Compensado	0	-249,918.97	-162,284.24	-412,203.21	-412,203.21
3	Recursos no ejercidos	0	106,480.75	28,429.08	134,909.83	134,909.83
4	Pago de lo indebido	0	31,205.01		31,205.01	31,205.01
5	Préstamo Personal	0.00	423,898.65	200,101.35	624,000.00	624,000.00
6	Pensión Alimenticia	2,181,156.34	1,912,814.10	200,738.42	2,113,552.52	67,603.82
7	Aportaciones patronales	0.00	2,878,412.91	401,674.95	3,280,087.86	3,280,087.86
8	Aportaciones del trabajador	0.00	2,903,440.10	406,672.17	3,310,112.27	3,310,112.27
9	Dev. de vales de gasolina	0.00	12,600.00		12,600.00	12,600.00
10	Pensión despendas	0.00	8,489.72	10,550.00	19,039.72	19,039.72
	<b>Total</b>	<b>36,439,331.54</b>	<b>40,808,854.03</b>	<b>6,860,625.48</b>	<b>47,669,479.51</b>	<b>11,492,786.75</b>

- Los ingresos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 ascendieron a \$563,231,369.50, que incluyen ingresos estatales, federales, otros ingresos y remanentes del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el Acuerdo 195/SO/20-12-2018 aprobado por el Consejo General, sin embargo, en el Formato IP2 que debe integrarse en la Cuenta Pública 2018, no refleja los ingresos presupuestarios no contables, es decir, el remanente del ejercicio fiscal 2017 por \$49,718,400.24.
- Los Formatos IP4, IP5, IP6, LDF-6, LDF-7, LDF-8 que deben integrarse en la Cuenta Pública 2018, describen que existe un subejercicio de recursos públicos por el importe de \$51,619,903.95, lo que es inconsistente contra el remanente del ejercicio fiscal 2018 presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Junta Estatal, cuyo monto es por \$ 42,975,009.00.

Es importante mencionar que en los Formatos antes señalados, se deben reflejar los recursos públicos que efectivamente se erogaron durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el gasto devengado, que es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados. En ese contexto, se identificó que se adquirieron bienes (mobiliario y equipo, equipo de cómputo y equipo de transporte) por \$6,185,628.73, que no están registrados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, como momento contable de los egresos de **gasto devengado, ni de pagado**, lo que ocasiona que se vea reflejado en el Formato IP4 y en los demás formatos, un subejercicio de recursos por concepto de **Bienes muebles, inmuebles e intangibles** de

\$6,861,409.36, lo que a juicio de este Órgano Interno de Control es incorrecto, puesto que la adquisición de los bienes se realizó durante el ejercicio fiscal 2018 y se debe reflejar el ejercicio de los recursos públicos, en todos los Formatos del Presupuesto de Egresos.

- Se identificó que el Formato IP9 que debe integrarse en la Cuenta Pública 2018, no tiene registrado en los Egresos Presupuestarios No Contables, los recursos ejercidos que **no** se encuentran registrados en el Estado de Actividades, como es el caso de la adquisición de bienes (mobiliario y equipo, equipo de cómputo y equipo de transporte) por \$6,185,628.73, por lo que dicho Formato IP-9, no presenta las cifras correctas.
- Se identificó que el total del presupuesto modificado del Formato ED-3 que debe integrarse en la Cuenta Pública 2018, no corresponde contra el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General y con lo reflejado en el Reporte concentrado de presupuesto por capítulo y partida, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe (\$)
Presupuesto de egresos aprobado y Reporte por capitulo	563,231,369.50
Formato ED-3	562,613,968.40
<b>Diferencia</b>	<b>617,401.10</b>

- Se identificó que el total del presupuesto modificado del Formato ED-4 que debe integrarse en la Cuenta Pública 2018, no corresponde contra el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General y con lo reflejado en el Reporte concentrado de presupuesto por capítulo y partida, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Formato ED-4 (\$) "A"	Presupuesto aprobado y Reporte (\$) "B"	Diferencia (\$) "B-A"
Autorizado	503,732,522.05		
Ampliación	174,200,762.69		
Reducción	116,804,111.25		
<b>Total</b>	<b>561,129,173.49</b>	<b>563,231,369.50</b>	<b>2,102,196.01</b>

- Se identificaron diferencias entre los saldos reflejados en el Formato IC-25, contra la balanza de comprobación del periodo enero – junio de 2019, por el importe total de \$2,345,344.40 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), tal como se observa en la siguiente tabla:

No	Descripción	Balanza (\$) (A)	Formato IC-25 (\$) (B)	Diferencia (\$) (A-B)
1	Prima vacacional	174,419.96	105,840.08	68,579.88
2	Aguinaldo	165,803.05	97,786.83	68,016.22
3	Otras prestaciones	842,463.34	809,000.00	33,463.34
4	ISR	7,797,582.34	7,772,344.17	25,238.17
5	ISR a Compensar	0.00	-332.08	332.08
6	Préstamo personal	484,774.00	434,424.00	50,350.00
7	Reintegros por recursos no ejercidos	0.00	30,012.00	-30,012.00
9	Pensión Alimenticia	2,497,707.10	355,330.39	2,142,376.71
10	Pensión despendas	0.00	13,000.00	-13,000.00
	<b>Total</b>	<b>11,962,749.79</b>	<b>9,617,405.39</b>	<b>2,345,344.40</b>

- Se identificó que se adquirió mobiliario de oficina por \$9,200.00 (nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que no está registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por clasificación por objeto del gasto, administrativa y funcional, como momento contable de los egresos de **gasto devengado, ni de pagado**, lo que ocasiona que las cifras presentadas en los Formatos IP-4, IP-5, IPG-1, LDF-6, LDF-7 Y LDF-8, en el apartado de egresos Devengado y Pagado sean incorrectas. Es importante mencionar que en los Formatos antes señalados, deben reflejar los recursos públicos que efectivamente se erogaron durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el gasto devengado, que es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.

Concepto	Formatos		Balanza de comprobación (\$) (B)	Diferencia (\$) (A-B)
	Presupuesto modificado (\$) (A)	Devengado (\$) (A)		
Mobiliario y equipo de administración	1,231,821.00	0.00	9,200.00	9,200.00

- Se identificó que el Formato IP9 correspondiente al primer Informe Semestral 2019, no tiene registrado en los Egresos Presupuestarios No Contables, los recursos ejercidos que **NO** se encuentran registrados en el Estado de Actividades, como es el caso de la adquisición de mobiliario y equipo de administración, por \$9,200.00 (nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo que el Formato IP-9, no presenta las cifras correctas.
- Se identificó que no se están realizando el cálculo y el registro contable de las depreciaciones correspondientes a las cuentas que integran los Bienes Muebles del Instituto Electoral, tanto a las cuentas del Activo no Circulante, como a la del Gasto (Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias).

Por lo tanto, la información generada por el sistema Contable OPERGOB no presenta razonablemente la Situación Financiera, Contable y Presupuestal del Instituto Electoral. Cabe señalar que esta observación fue realizada en las auditorías que efectuó la Contraloría interna a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, 2017 y del periodo enero – junio 2018, sin que exista evidencia documental de las acciones realizadas para subsanar esta irregularidad.

- Se verificó que las adquisiciones por concepto de bienes de consumo (consumibles de cómputo, papelería y artículos de oficina, *coffee break*, etc.), se registran directamente al gasto en el sistema contable OPERGOB cuando dichas compras debieran registrarse en cuentas de activo (almacén de materiales y suministros de consumo) y, conforme a su utilización o salida, a la cuenta del gasto que corresponda. Cabe señalar que esta observación fue realizada en las auditorías que efectuó la Contraloría Interna a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, 2017 y del periodo enero –junio 2018, sin que exista evidencia documental de las acciones realizadas para subsanar esta irregularidad.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por los precitados Lineamientos para la realización de auditorías, se informó al Auditor Superior del Estado que la validación de la Cuenta Pública anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho y el Informe Financiero correspondiente al primer semestre del año dos mil diecinueve, consiste únicamente en verificar que cumplan con los requisitos y formatos requeridos, así como realizar su cotejo y conciliación con los estados financieros, presupuestales y programáticos y se indicó que la fiscalización de los recursos públicos se efectuará conforme a las actividades y los plazos señalados en el Programa Interno de Auditoría, del Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Interna.

#### **4.5. Recomendaciones de Control Interno.**

Derivado de las observaciones identificadas en la realización de la auditoría identificada con la clave CI-UTA-01-2018, la Contraloría Interna emitió las siguientes recomendaciones de control interno:

1. Adoptar una política de pago que elimine la posibilidad de otorgar anticipos fuera de lo establecido por la norma y promover la adopción de políticas de pago por servicios efectivamente devengados a entera satisfacción del Instituto y previa emisión del comprobante fiscal correspondiente. Así también,

asegurar que el registro de las operaciones que integran el presupuesto de los recursos financieros, así como operaciones contables y presupuestales del Instituto Electoral se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normativa que para el efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a lo establecido en el Manual de Contabilidad del Instituto Electoral.

2. No realizar el ejercicio de los recursos públicos, sin que exista partida específica en el presupuesto de egresos autorizado y saldo disponible para cubrirlo.
3. Programar y presupuestar las actividades, así como ejercer el gasto público, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
4. La comprobación de recursos públicos por consumo de alimentos, deberá estar apegada a lo establecido en el Tabulador de viáticos para el ejercicio fiscal de que se trate.
5. Los comprobantes fiscales de las erogaciones efectuadas a través del fondo revolvente deberán pegarse en hojas de papel reciclable, en las que se debe anotar en forma clara y breve la justificación o motivo que generó el gasto; en el caso de alimentos, deberá presentarse el formato de solicitud correspondiente debidamente requisitado, mientras que en los demás casos, señalar el uso, motivo y destino del gasto.
6. Las pólizas contables deberán estar soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (facturas fiscales, recibos de nómina timbrados, etc.); asimismo, se deberá reforzar el sistema de control en la comprobación de los recursos públicos en el que la documentación comprobatoria que no reúna los requisitos fiscales y/o normativos, no sea aceptada para trámite de pago y se devuelva al servidor público.
7. Posterior a la adjudicación de algún procedimiento de adquisición o contratación de servicios, el Instituto Electoral formalizará sus compromisos mediante la formulación de pedidos o la celebración de contratos que tendrán el carácter de documentos justificativos y comprobatorios del gasto. En ningún caso el importe total de una operación de compra o prestación de servicios podrá ser fraccionado para que quede comprendido en algún procedimiento al que no correspondería. Para ello, se requiere considerar que, si conforme a

los calendarios financieros y presupuestos aprobados, existe disponibilidad presupuestal en las partidas del gasto correspondientes y se llevan a cabo dos o más fincamientos de pedidos o contratos para la adquisición de bienes de una línea o grupo homogéneo en el período de tres meses calendario, se estaría incurriendo en un fraccionamiento de operaciones.

8. Las modificaciones a los pedidos o contratos de compra de bienes o prestación de servicios solo podrán realizarse siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad o duración sobre los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, siempre que exista presupuesto aprobado y disponible en las partidas correspondientes y bajo las consideraciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.
9. Para la adjudicación de contratos de compra de bienes o servicios, únicamente se debe otorgar a proveedores que demuestren una situación regular y positiva ante el Servicio de Administración Tributaria e integrar el padrón de proveedores aquellos que no exista reporte negativo en su expediente y cuyas constancias emitidas por autoridades competentes no sean negativas.
10. Realizar adquisiciones de bienes y servicios únicamente con proveedores cuya actividad económica por la cual se les adjudica el contrato, se encuentre registrada en el Servicio de Administración Tributaria.
11. Para realizar contrataciones de personal, el Instituto Electoral se ajustará a los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
12. Para el pago de sueldos y salarios del personal del Instituto Electoral, se ajustarán a lo establecido en el tabulador de sueldos y salarios aprobado por el Consejo General.
13. El pago de las liquidaciones y finiquitos del personal que efectúe este Instituto Electoral, se realizarán con apego a lo que establece la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones normativas.

14. Las categorías contempladas en el *Tabulador de Sueldos y Salarios*, deberán ser congruentes con las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.
15. Los proveedores de bienes y servicios deben contar con la manifestación bajo protesta de decir verdad debidamente suscrita, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
16. El tabulador de arrendamiento de vehículos contará con la aprobación de la Junta Estatal, en términos de lo que establecen los Lineamientos para el arrendamiento de vehículos para la entrega de paquetes electorales a los presidentes de la mesa directiva de casilla, así como para la recolección y remisión de paquetes electorales a los Consejos Distritales Electorales. Así también, los expedientes de arrendamiento de vehículos, cumplirán y estarán integrados con todos los documentos y requisitos que establecen los mencionados lineamientos y apegados al catálogo de arrendamiento de vehículos.
17. Los gastos efectuados por concepto de prensa escrita, contarán con los testigos de las publicaciones que amparen o justifiquen el ejercicio de los recursos públicos. Así también, se debe adoptar una política de pago que elimine la posibilidad de otorgar anticipos fuera de lo establecido por la norma y promover la adopción de políticas de pago por servicios efectivamente devengados a entera satisfacción del Instituto y previa emisión del comprobante fiscal correspondiente.
18. Los expedientes por las adquisiciones de bienes y servicios, contarán con las garantías de cumplimiento de contrato, en términos de lo que establece la normatividad aplicable.
19. Las minutas de trabajo y las bases de los procedimientos de adquisición, contarán con todas las firmas de los integrantes de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, para darles certeza y legalidad a los actos realizados por estas instancias.
20. Implementar políticas para asegurar la recuperación de cuentas por cobrar a cargo del personal del Instituto que deja de prestar sus servicios en el mismo, así como, en general para la recuperación oportuna de los recursos otorgados por estos conceptos.

21. Los bienes de consumo deben registrarse contablemente y estar armonizados en el sistema OPERGOB, con base en la normatividad y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
22. El Instituto Electoral efectuará el cálculo y los registros contables de las depreciaciones del activo fijo, de conformidad con las normas emitidas por el CONAC.
23. Respetar los controles establecidos a efecto de dejar constancia de las etapas que sigue la aplicación de los recursos y no proceder sin haberse efectuado la revisión y autorización correspondiente.
24. El Instituto Electoral debe contar con un sistema de contabilidad gubernamental que generen en **tiempo real** estados financieros y de ejecución presupuestaria, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que facilite la toma de decisiones en la administración de los recursos públicos; asimismo, el registro de las transacciones, debe expresarse en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera; además, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5. De la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas.**

### **5.1. De los Procedimientos de Investigación Administrativa.**

Los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción II, 9 fracción II, 10, 13, 14, 90, 91, 92, 93, 94, y 95 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, en correlación con los artículos 4 fracción III, 28, 29 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico, así como los artículos 1, 2 fracción I, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos de Responsabilidad Administrativa, disponen las facultades y atribuciones de la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, como parte de la estructura orgánica de la Contraloría Interna.

En ese sentido, la autoridad investigadora tiene como facultades el inicio de una investigación administrativa derivada de la presentación de una denuncia, de oficio o de las auditorías practicadas por parte de la Unidad Técnica de Auditoría, o en su caso, de auditores externos; asimismo, deberá desahogar el procedimiento respectivo hasta emitir el informe de presunta responsabilidad en la que se calificará la falta como grave o no grave, o en su caso, el acuerdo de conclusión correspondiente cuando no se hayan encontrado los elementos suficientes para demostrar la existencia de una infracción por parte del infractor.

Con base en lo anterior, a continuación se presenta el estado procesal de los procedimientos de investigación administrativa que han sido desahogados por parte de la autoridad investigadora durante el periodo que abarca este informe, quedando de la siguiente manera:

**Procedimientos de Investigación Administrativa  
Periodo enero-diciembre 2019**

No.	Expediente	Origen del Procedimiento	Presunto Responsable	Presunta Falta Administrativa	Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Conclusión	Observaciones
1	IEPC/CI/IA/15/2018	Vista	Quien resulte responsable	Presuntas irregularidades administrativas advertidas con motivo de la resolución INE/CG1187/2018	12-09-18	12-02-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
2	IEPC/CI/IA/16/2018	De oficio	Carlos Iván Gómez Faustino, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
3	IEPC/CI/IA/17/2018	De oficio	Ana Karen Guerrero Sotelo, ex servidora pública	Omitió presentar entiempos la declaración patrimonial final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
4	IEPC/CI/IA/18/2018	De oficio	Hiran Gabriel Zendejas Hernández, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
5	IEPC/CI/IA/19/2018	De oficio	Edwin Iván Tlapale Mendoza, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
6	IEPC/CI/IA/20/2018	De oficio	Maddie Jacqueline Castillo Martínez, ex servidora pública	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
7	IEPC/CI/IA/21/2018	De oficio	Cristian Andrés Bustos Maciel, ex servidor público	Omitió presentar entiempos la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.

No.	Expediente	Origen del Procedimiento	Presunto Responsable	Presunta Falta Administrativa	Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Conclusión	Observaciones
8	IEPC/CI/IA/22/2018	De oficio	Carlos Alfredo Manríquez Basilio, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
9	IEPC/CI/IA/23/2018	De oficio	Santiago Reynoso García, ex servidor público	Omitió presentar entiempos la declaración Patrimonial y de intereses final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
10	IEPC/CI/IA/25/2018	De oficio	Cuauhtémoc Uriostegui Cadena, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
11	IEPC/CI/IA/26/2018	Auditoría	Quien resulte responsable	Presuntas irregularidades administrativas advertidas con motivo de la auditoría CI-UTA-01-2017	12-11-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
12	IEPC/CI/IA/27/2018	De oficio	Armando Molina Lorenzo, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	01-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores.
13	IEPC/CI/IA/28/2018	De oficio	Sergio Iván Barrios Núñez, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	01-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
14	IEPC/CI/IA/29/2018	De oficio	Hedilberto Vázquez Cortez, ex servidor público	Omitió presentar entiempos la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	01-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
15	IEPC/CI/IA/30/2018	De oficio	Abigail Varona Valentín, ex servidora pública	Omitió presentar entiempos la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
16	IEPC/CI/IA/31/2018	De oficio	Rodolfo Reza Román, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
17	IEPC/CI/IA/32/2018	De oficio	María Georgina Pérez Luciano, ex servidora pública	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
18	IEPC/CI/IA/33/2018	De oficio	Abdón Mata Castrejón, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final.	17-12-18	04-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores

No.	Expediente	Origen del Procedimiento	Presunto Responsable	Presunta Falta Administrativa	Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Conclusión	Observaciones
19	IEPC/CI/IA/34/2018	De oficio	Alberto Daniel Morales Grande, ex servidor público	Omitió presentar entiendo la declaración patrimonial y de intereses final.	17-12-18	04-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrarla existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
20	IEPC/CI/IA/35/2018	De oficio	Isauro Biviano Basurto, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
21	IEPC/CI/IA/36/2018	De oficio	José Antonio Sotelo Salgado, ex servidor público	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
22	IEPC/CI/IA/01/2019	Vista	Quien resulte responsable	Presuntas irregularidades administrativas advertidas con motivo de la Opinión y Propuesta 117/2018	10-01-19	18-10-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrarla existencia de la infracción y la presunta responsabilidad
23	IEPC/CI/IA/02/2019	De oficio	Kisai Manrique Pérez, ex servidora pública	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	28-02-19	----	Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
24	IEPC/CI/IA/03/2019	De oficio	María Guadalupe Catalán Rojas, ex servidora pública	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	18-06-19	20-08-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrarla existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de la supuesta infractora
25	IEPC/CI/IA/04/2019	De oficio	Ma. Martha Lugo Sánchez, ex servidora pública	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	18-06-19	20-08-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrarla existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de la supuesta infractora
26	IEPC/CI/IA/05/2019	De oficio	María Donají Bello Guerrero, ex servidora pública	Omitió presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	21-06-19	20-08-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrarla existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de la supuesta infractora
27	IEPC/CI/IA/06/2019	De oficio	Quien resulte responsable	Presuntas irregularidades administrativas en la contratación del servicio "impresión de la edición de la memoria electoral"	07-10-19	15-11-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrarla existencia de la infracción y la presunta responsabilidad

No.	Expediente	Origen del Procedimiento	Presunto Responsable	Presunta Falta Administrativa	Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Conclusión	Observaciones
28	IEPC/CI/IA/07/2019	Vista	Quien resulte responsable	Presuntas irregularidades administrativas en la atención a lo establecido en el "Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral"	06-11-19	13-12-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrarla existencia de la infracción y la presunta responsabilidad

**Fuente:** Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas adscrita a la Contraloría Interna.

## 5.2. De las obligaciones de los servidores públicos del Instituto Electoral.

De conformidad con lo establecido en los artículos 213 fracciones XXIII y XXIV de la Ley Electoral Local; 1, 2 fracciones III, VI y VIII, 3 fracción I, 4, 10 fracción IV, 14 segundo párrafo, 20, 22, 26, 27, 31 de la Ley de Entrega Recepción; 1, 2 fracción IV, 9 fracción II, 32, 33, 34, 46, 47, 48, 49 fracción IV de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas; 20 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior; 1, 32 tercer párrafo, incisos p) y q) del Estatuto Orgánico; 1, 2, 15, 17, 19, 21, 25 de los Lineamientos de Declaraciones; 1, 3, 4, 8 y 20 de los Lineamientos de Entrega Recepción; todos los servidores públicos de este Órgano Electoral, tienen como obligaciones, entre otras, llevar a cabo actos de entrega recepción de los asuntos y recursos asignados; así como la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable.

### 5.2.1. Actos de entrega-recepción

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 213, fracción XXIV de la Ley Electoral Local; 1, 2 fracciones III, VI y VIII, 3 fracción I, 4, 10 fracción IV, 14 segundo párrafo, 20, 22, 26, 27, 31 de la Ley de Entrega Recepción; 1, 3, 4, 8 y 20 de los Lineamientos de Entrega Recepción; todos los servidores públicos obligados del Instituto Electoral al separarse de su empleo, cargo o comisión deberán llevar a cabo el acto de entrega-recepción en los términos establecidos en la legislación aplicable; para tal efecto, la Contraloría Interna con apoyo de la Unidad Técnica de Investigación ha intervenido en los siguientes procesos de entrega-recepción:

## ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN QUE INTERVINO LA CONTRALORÍA INTERNA

### Oficinas Centrales

No.	Servidor Público quien entrega	Cargo	Área	Servidor Público quien recibe	Fecha de separación del cargo	Fecha del acto de entrega-recepción	Observaciones
1.	Suli Karla Hernández Tránsito	Encargada	Coordinación de Enlace	Juan Manuel Taquillo Ramírez	18/01/19	24/01/19	Se realizó 4 días hábiles posteriores a la conclusión del cargo.
2.	Humberto Santana Díaz	Encargado	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Roberto Santiago Cano	15/03/19	22/03/19	Se realizó 5 días hábiles posteriores a la conclusión del cargo.
3.	Janeth Calzada Adame	Encargada	Coordinación de Recursos Materiales	Alejandra Sandoval Catalán	15/03/19	22/03/19	Se realizó 5 días hábiles posteriores a la conclusión del cargo.
4.	Alejandra Sandoval Catalán	Designada para el resguardo	Coordinación de Recursos Materiales	René Barragán Moreno	----	12/04/19	Se realizó una vez que se designó al titular de la Coordinación.
5.	Dora Luz Morales Leyva	Designada para el resguardo	Unidad Técnica de Comunicación Social	Brenda María Ayala Terrazas	----	12/04/19	Se realizó una vez que se designó a la titular de la Unidad.
6.	Roberto Santiago Cano	Designado para el resguardo	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	David Sandoval Nava	----	12/04/19	Se realizó una vez que se designó al titular de la Unidad.
7.	Jesús López Lobato	Titular	Dirección General Jurídica y de Consultoría	Pedro Pablo Martínez Ortiz	15/08/19	26/08/19	Se realizó 7 días hábiles posteriores a la conclusión del cargo.

**Fuente:** Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

Como se muestra en la tabla que antecede, es necesario reforzar el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 13 de los Lineamientos de Entrega Recepción; en el cual, se establece que los actos de entrega-recepción deberán realizarse el día de la formal conclusión del empleo, cargo o comisión con la finalidad de salvaguardar la información y los bienes institucionales, así como asegurar el normal desarrollo de los trabajos de las áreas que integran el Instituto Electoral.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 de la Ley de Entrega Recepción; 1, 4, 5, 8, 14, 27 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos de Entrega Recepción, se dispone que será responsabilidad del servidor público del Instituto Electoral obligado a la entrega derivado de la conclusión del empleo, cargo o comisión respectiva, llevar a cabo las acciones que correspondan para la elaboración del acta y el contenido de sus anexos, en los términos y condiciones que dispone la normatividad aplicable; para lo cual, el servidor público saliente deberá cumplir con dicha obligación mediante la instrumentación de un acta administrativa, remitiendo a la Contraloría Interna, vía correo electrónico, su proyecto del acta administrativa correspondiente para su previa revisión, en un término de anticipación de cuando menos un día hábil previo a la fecha que se tenga programada para la realización del acto, ello tratándose de personal adscrito

a oficinas centrales y, de tres días hábiles para el caso del personal adscrito a órganos desconcentrados.

Cabe mencionar que el artículo 8 de la Ley de Entrega Recepción dispone que la entrega recepción se realizará mediante acto administrativo que se asienta en el acta correspondiente con base en las disposiciones normativas y formatos que emita la Contraloría Interna; bajo ese contexto, el artículo 38 de los Lineamientos de Entrega Recepción, pone a disposición de los servidores públicos obligados, un formato de acta de entrega-recepción que deberán utilizar atendiendo al instructivo señalado en el artículo 39 de los referidos Lineamientos.

### **5.2.2. Declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal.**

Todo servidor público del Instituto Electoral, sin importar su nivel jerárquico, está obligado a presentar ante la Contraloría Interna su Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y Fiscal en los términos previstos en la normativa aplicable, a través de los formatos que para tal efecto determine la Contraloría Interna.

De ese modo, la Contraloría Interna tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal que los servidores públicos están obligados a realizar, apercibidos que, de no hacerlo, serán sujetos a la instauración de procedimientos administrativos que la normativa aplicable prevé.

**a) Declaración de Situación Patrimonial.** Consiste en brindar información personal y/o familiar respecto de sus bienes muebles, inmuebles, inversiones financieras, adeudos e ingresos, con la finalidad de verificar su evolución.

Conforme a lo anterior, durante el periodo que se informa, esta Contraloría Interna ha recibido y resguardado las declaraciones de situación patrimonial de todos los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero presentadas a través del sistema *DeclaraIEPCGuerrero*; dichas declaraciones fueron debidamente revisadas por personal de la Contraloría Interna, emitiendo la Constancia de Validación correspondiente y, en su caso, las observaciones detectadas para su subsanación.

Ahora bien, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, dispone que la versión pública de la declaración patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización

previa y específica del servidor público titular de los datos, es por ello que, atendiendo al precepto legal antes invocado, la Contraloría Interna puso a disposición de los servidores públicos declarantes, la opción de manifestar su conformidad de difundir mediante una versión pública, su declaración de situación patrimonial.

Para tal efecto, a continuación se muestra una tabla que contiene los datos numéricos de la presentación de dichas declaraciones:

**Declaraciones de situación patrimonial recibidas y resguardadas por la Contraloría Interna de enero a diciembre de 2019**

Tipo	Oficinas Centrales	
	Servidor Público Obligado	Declaraciones Presentadas
Inicial	75	75
Anual	143	143
Final	51	51*
<b>TOTAL</b>	<b>269</b>	<b>269</b>

**Fuente:** Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

\*Del total de servidores públicos obligados, **4 servidores públicos presentaron su declaración de manera extemporánea**, previo requerimiento generado dentro del procedimiento de investigación administrativa.

Del total de 269 (doscientos sesenta y nueve) declaraciones presentadas ante la Contraloría Interna, en 4 (cuatro) casos se otorgó el consentimiento de poner a disposición del público en general la versión pública de su declaración patrimonial, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción XII, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**b) Declaración de Intereses.** Tiene por objeto informar la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones como servidor público en razón de intereses personales, familiares o de negocios; a fin de que el órgano de control pueda delimitar cuando dichos intereses entren en conflicto con la función del declarante.

Durante este periodo, fueron recibidas un total de 269 (doscientos sesenta y nueve) declaraciones de intereses, las cuales fueron elaboradas mediante el formato aprobado por esta Contraloría Interna, y presentadas por cada servidor público ante la Contraloría Interna.

A continuación, se muestra un cuadro que contiene el estadístico de las declaraciones de intereses presentadas ante la Contraloría Interna:

Tipo	Oficinas Centrales	
	Servidor Público Obligado	Declaraciones Presentadas
Inicial	75	75
Anual	143	143
Final	51	51*
<b>TOTAL</b>	<b>269</b>	<b>269</b>

**Fuente:** Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

\*Del total de servidores públicos obligados, **4 servidores públicos presentaron su declaración de manera extemporánea**, previo requerimiento generado dentro del procedimiento de investigación administrativa.

**c) Declaración Fiscal.** Se trata de un comprobante que refleja el cumplimiento de un contribuyente con el pago de sus impuestos ante la autoridad fiscal. La presentación de esta declaración ante la Contraloría Interna se realiza durante el mes de mayo de cada ejercicio fiscal.

Los artículos 33, tercer párrafo de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas y 26 de los Lineamientos de Declaraciones, disponen que para efecto de dar cumplimiento a esta obligación, los servidores públicos del Instituto Electoral deberán presentar una copia de su declaración de impuestos presentada ante la autoridad fiscal.

En ese sentido, se presentaron ante la Contraloría Interna, un total de 36 (treinta y seis) declaraciones fiscales, correspondientes al mismo número de servidores públicos obligados conforme a lo previsto en el artículo 98, fracción III, inciso e), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

### **Cumplimiento de presentación de declaraciones.**

Como se desprende de lo anterior, la Contraloría Interna realizó los mecanismos necesarios para que los servidores públicos del Instituto Electoral presentaran en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal; y con ello, dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los instrumentos normativos aplicables. Por lo anterior, se logró obtener un 100% en la presentación de las citadas declaraciones (3 de 3) durante el mes de mayo, fecha en que los servidores públicos en activo del Instituto Electoral cumplen con la obligación de actualizar su información patrimonial y de intereses conforme a lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, así como en informar respecto del cumplimiento a las obligaciones fiscales, en el caso de ser sujetos obligados conforme a la normatividad legal aplicable.

En ese sentido, a continuación, se muestra una tabla que contiene los datos estadísticos del cumplimiento por parte de los servidores públicos que presentaron sus declaraciones de manera inicial, anual y final:

### Cumplimiento de las obligaciones

Concepto	Declaraciones Iniciales	Declaraciones De Modificación	Declaraciones Finales
Servidores Públicos Obligados	75	143	51
Declaraciones Presentadas	75	143	51
Declaraciones No Presentadas	0	0	0
% de cumplimiento	100 %	100 %	100 %

Fuente: Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

## 6. Capacitación a los servidores públicos de la Contraloría Interna

Con fundamento en el artículo 213, fracción XVI, de la Ley Electoral Local, que dicta como facultad de la Contraloría Interna la de establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto Electoral cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas; así como el artículo 3 del Estatuto Orgánico, el cual establece que en el ejercicio de sus atribuciones, las políticas permanentes para la Contraloría Interna, estarán sustentadas en la especialización técnica y la profesionalización de sus servidores públicos, el personal adscrito a la Contraloría Interna ha participado en los siguientes cursos:

### Cursos de capacitación a servidores públicos de la Contraloría Interna

Organizador	Nombre	Participantes	Estado/ Documento expedido
ASE	Contabilidad Gubernamental	Personal adscrito a la Unidad Técnica de Auditoría.	Concluido/ Constancia
IEPC Guerrero	Procedimiento Especial Sancionador y Medidas Cautelares	Personal adscrito a la Contraloría Interna.	Concluido/ Constancia
IEPC Guerrero	Redacción y Elaboración de Documentos Administrativos	Personal adscrito a la Contraloría Interna	Concluido/ Constancia
Fundación para la Investigación para el Desarrollo Profesional (FINDES)	Auditoría y Control Interno para la Detección de Fraudes	Personal adscrito a la Contraloría Interna	Concluido/ Constancia
Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C.	Taller en Responsabilidades en el Servicio Público, conforme al Sistema Nacional Anticorrupción	Personal adscrito a la Contraloría Interna	Concluido/ Constancia
Kpa Instituto de Capacitación Empresarial	Investigación de Mercado para Servidores Públicos	Personal adscrito a la Unidad Técnica de Auditoría.	Concluido/ Constancia
IEPC Guerrero	Archivística elaboración de los instrumentos de Control Archivístico	Personal adscrito a la Contraloría Interna	Concluido/ Constancia
Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C.	Combate a la Corrupción desde la Justicia Administrativa y la Plataforma Digital Nacional	Personal adscrito a la Contraloría Interna	Concluido/ Constancia

Fuente: Contraloría Interna.

## **7. Participación en eventos de la ACIEM A.C.**

El Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero forma parte de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C. (ACIEM); la cual, fue creada con el fin de intercambiar las experiencias y conocimientos en materia de fiscalización de los ingresos y egresos de los órganos electorales, así como de la relativa al poder disciplinario de los servidores públicos a través de los procedimientos administrativos establecidos en la normativa correspondiente.

Es así que, durante el periodo que se informa, la ACIEM organizó y llevó a cabo los siguientes eventos:

- Octavo Foro Nacional: Ética y responsabilidad en la observancia del Sistema Nacional; dicho evento tuvo verificativo los días siete y ocho de marzo del dos mil diecinueve en la ciudad de La Paz Baja California Sur.
- Asamblea General Extraordinaria de la ACIEM, celebrada el día diecisiete de junio del dos mil diecinueve, en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.
- Foro para la Reforma Electoral y del Estado, celebrado el día dieciocho de junio del presente año, en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, la Contraloría Interna, a través de su titular, tuvo la oportunidad de compartir sus experiencias en la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas; así como la oportunidad de analizar, a través de diversas mesas de trabajo, las mejores prácticas a desarrollar en los procedimientos de fiscalización de los recursos.

## **8. Actividades en proceso de ejecución**

Como se da cuenta en los apartados anteriores, a la fecha se encuentran en proceso de ejecución la siguiente actividad:

### **1. 03/07 Fiscalizar los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.**

La actividad antes mencionada se encuentra en proceso de ejecución, y se está llevando a cabo conforme a los procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral.

En ese contexto, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, se dio inicio con la revisión de los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del año 2018, notificando a los CC. J. Nazarín Vargas Armenta y Pedro Pablo Martínez Ortiz, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, mediante la orden de auditoría CI-UTA-01-2019, en dicha acta se plasmó que se otorgaba un plazo de veinte días hábiles para que hicieran entrega de toda la documentación e información de los ingresos y egresos del Instituto Electoral.

Ahora bien, mediante oficio 093, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración, solicitó a la Contraloría Interna una prórroga de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la información que le fue requerida, aludiendo que por motivos de la integración y presentación de la cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 a la Auditoría Superior del Estado, no le era posible entregar la información en el plazo señalado en el acta de inicio. En ese sentido y en términos del precepto 25 de los Lineamientos de Auditorías, mediante oficio número 089, suscrito por el titular de la Contraloría Interna, se acordó autorizar la prórroga solicitada, concediéndoles como término para hacer la entrega de la información y documentación el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

En ese sentido, el plazo para que hiciera entrega de la información y documentación de acuerdo con la prórroga solicitada por la Dirección ejecutiva de Administración, feneció el cinco de abril de dos mil diecinueve, sin embargo la documentación no fue proporcionada, la entrega de la información fue realizada por parte del Instituto Electoral, con fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, para lo cual la Contraloría Interna a través de la Unidad Técnica de Auditoría, levantó acta circunstanciada, hecho lo anterior, se dio inicio con la revisión de los recursos públicos y actualmente esta actividad, se encuentra en proceso de ejecución y se está llevando a cabo conforme a los procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos de Auditoría.

## 9. Mensaje del Contralor Interno.

El presente Informe Anual de resultados de la gestión de la Contraloría Interna constituye más que una obligación legal, un compromiso institucional y profesional de rendición de cuentas, acorde a los principios de transparencia y máxima publicidad; mediante el cual, como servidores públicos, reportamos detalladamente las actividades realizadas y los resultados de las mismas. De esta manera, se dota a la ciudadanía de mecanismos e información necesaria para monitorear y evaluar el desempeño de la función pública.

En este sentido, se han expuesto las acciones ejecutadas tendentes a verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hicieran conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; a revisar que las operaciones presupuestales se hicieran con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, a verificar los bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados, vigilando siempre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La reforma constitucional con motivo de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en México, creó un nuevo diseño institucional que implementó un sistema que activa mecanismos de prevención, control, investigación y sanción, que generan una rendición de cuentas horizontal y nació así un nuevo orden jurídico tendiente a prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todos los órdenes de gobierno.

En este andamiaje institucional, como se ha dado cuenta en las actividades realizadas, los Órganos Internos de Control dentro de los entes públicos somos los responsables de asegurar, con el apoyo de unidades especializadas y el establecimiento de líneas de responsabilidad, que la institución cuente con un control interno apropiado; es decir, procesos implementados con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la comisión de irregularidades administrativas. Lo anterior siempre con la convicción

clara de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución, en todas nuestras actuaciones.

Si bien en nuestro actuar hemos enfrentado desafíos, conflictos y dificultades propias de la construcción de una cultura de control en el ejercicio de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas, estos se han superado gracias a la apertura de las y los integrantes del Consejo General quienes han sido receptivos y han atendido puntualmente las recomendaciones emitidas por parte del Órgano Interno de Control, circunstancia que ha sido el puente para que los mecanismos de control que se implementan logren sus objetivos y contribuyan a que el Órgano Electoral, garante de la democracia en nuestro Estado, se consolide como una institución transparente, eficiente y comprometida con brindar a la ciudadanía guerrerense el servicio público que demanda.

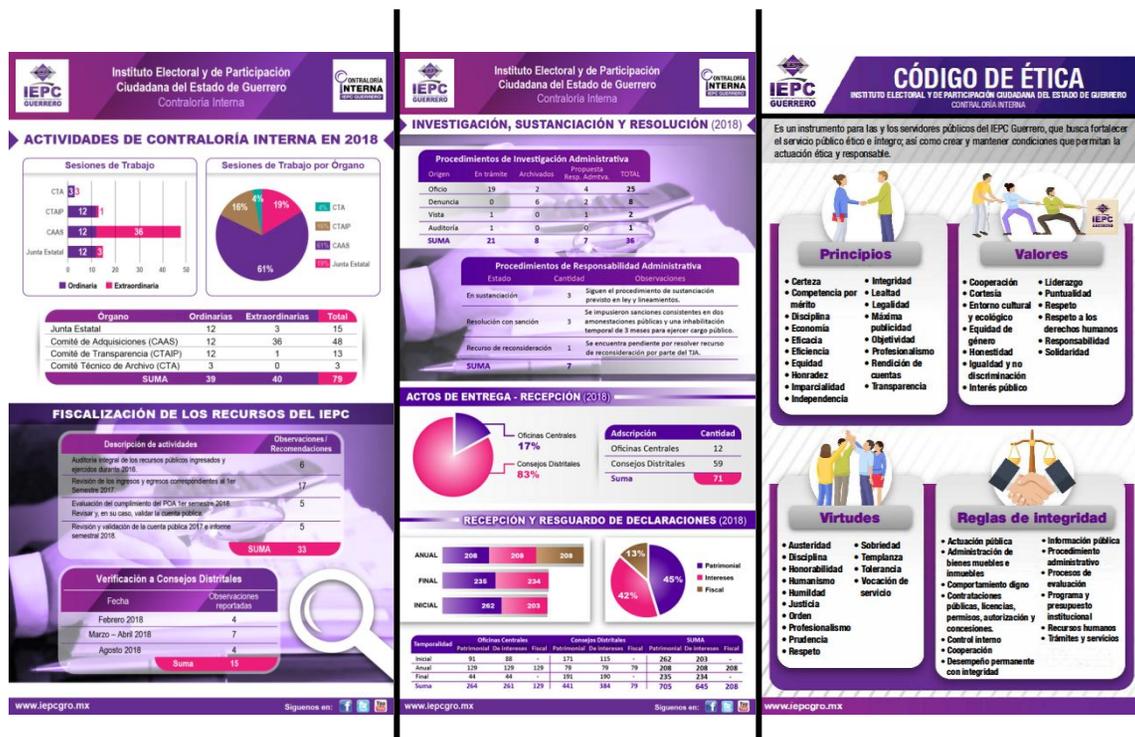
Por último, reitero el compromiso profesional e institucional de quienes integramos la Contraloría Interna, por ejercer cabal y eficientemente las facultades constitucionales y legales otorgadas, sujetos a los principios rectores que rigen el servicio público de objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

**ENRIQUE JUSTO BAUTISTA**  
**CONTRALOR INTERNO**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de enero de 2020.

## 10. Infografías

Como parte de las actividades realizadas por la Contraloría Interna, y con apoyo institucional de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral, durante el periodo que se informa, se llevó a cabo la publicación de Infografías en las redes sociales oficiales del Instituto Electoral; lo anterior, para hacer del conocimiento a la ciudadanía de los resultados de acciones que la Contraloría Interna realizó en el ámbito de sus atribuciones; dichas infografías fueron las siguientes:



Con este mecanismo se pretenden transmitir conceptos de forma clara y visual que despierten el interés de quienes lo visualizan, divulgando la información respecto de las actividades realizadas por la Contraloría Interna.

## 11. Carteles

Así también, con el objeto de comunicar específicamente a los servidores públicos del Instituto Electoral respecto de sus obligaciones, así como a toda la ciudadanía en general, la Contraloría Interna colocó diversos carteles en las instalaciones de las oficinas centrales y alternas del Instituto Electoral, los cuales se avocaron a los temas de evitar recibir obsequios y de la presentación de declaraciones anuales de situación patrimonial, de interés y fiscal; mismos que fueron los siguientes:

**EVITA RECIBIR OBSEQUIOS**

El artículo 40 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, establece que en caso de que los servidores públicos reciban de un particular cualquier bien o servicio con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán:

**Informarlo inmediatamente y ponerlo a disposición de la Contraloría Interna del IEPC mediante el formato publicado en la página institucional.**

<http://iepcgro.mx/ContraloriaDepa.html>

**SER RESPONSABLE ESTÁ EN TI**

**Servidor Público** recuerda que en **mayo** debes presentar tu declaración patrimonial y de conflicto de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal.

**Declara en línea**  
[www.iepcgro.mx/DeclararIEPCGuerrero](http://www.iepcgro.mx/DeclararIEPCGuerrero)

**31 de mayo del 2019**  
Fecha límite de entrega de la declaración anual (2018)

## 12. Anexos

En el presente apartado se agregan diversas fotografías correspondientes a las actividades institucionales en las que la Contraloría Interna ha participado durante este periodo.



**Fotografía 1.** Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del IEPC, celebrada el once de enero del dos mil diecinueve, en la cual se presentó el Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de diciembre dos mil dieciocho, que presentó la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.



**Fotografía 2.** Primera Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del IEPC, celebrada el día veintinueve de enero del dos mil diecinueve, en la cual se analizó la propuesta de Lineamientos para la integración y presentación de los informes Financieros Semestrales y el anual del IEPC Guerrero.

## 12. Anexos



**Fotografía 3.** Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC, celebrada el treinta de enero del dos mil diecinueve, en la cual se analizó el Acuerdo 001/CAAS/30-01-2019 por el que se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones del IEPC Guerrero.



**Fotografía 4.** Acto protocolario de inicio de la Auditoría al segundo semestre 2018, celebrado el día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve.

## 12. Anexos



**Fotografía 5.** Con el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Instituto Nacional Electoral y Contralores de Institutos Electorales de México, en el Octavo Foro Nacional denominado “Ética y Responsabilidad en la Observancia del Sistema Nacional Anticorrupción” celebrado los días siete y ocho de marzo del dos mil diecinueve, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, organizado por la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México (ACIEM, A.C.).



**Fotografía 6.** Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del IEPC, celebrada el doce de marzo del dos mil diecinueve, en la cual se presentó el Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de febrero del dos mil diecinueve.

## 12. Anexos



**Fotografía 7.** La Contraloría Interna presentó el Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que tiene como objetivo incidir con el comportamiento y desempeño de las y los servidores públicos de este Instituto Electoral, el día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve.



**Fotografía 8.** Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC, celebrada el veintinueve de abril del dos mil diecinueve, en la cual se analizó el Acuerdo 005/CAAS/29-04-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo.

## 12. Anexos



**Fotografía 9.** Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del IEPC, celebrada el día veintidós de mayo del dos mil diecinueve, en la que se Informó lo relativo al seguimiento del convenio modificador del Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa MetLife.



**Fotografía 10.** Asistencia a la Reunión de trabajo de la Asociación de Contralores Internos de Institutos Electorales de México, A.C. (ACIEM) para definir un posicionamiento en torno a las iniciativas de reforma electoral, Celebrado el día diecisiete de junio del dos mil diecinueve, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

## 12. Anexos



**Fotografía 11.** Reunión de la Junta Estatal en la que se analizó la modificación al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.



**Fotografía 12.** Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Archivo del IEPC, celebrada el veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, en la cual se presentó el informe 002/SO/17-06-2019, relativo a la gestión del Curso-Taller "Prevención de incendios y uso de extintores" dirigida a los integrantes del Comité Técnico de Archivo, responsables del archivo de trámite, concentración e histórico del IEPC Guerrero.

## 12. Anexos



**Fotografía 13.** Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del IEPC, celebrada el día nueve de julio del dos mil diecinueve, en la cual se presentó propuesta de modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero.



**Fotografía 14.** Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC, celebrada el quince de agosto del dos mil diecinueve, en la cual se analizó el acuerdo 011/CAAS/00-08-2019, por el que no se aprobó la donación a título gratuito de la documentación electoral sujeta para su destrucción a la Comisión Nacional de libros de texto gratuitos para su reciclamiento.

## 12. Anexos



**Fotografía 16.** Asistencia al Taller denominado “Responsabilidades en el Servicio Público conforme al Sistema Nacional Anticorrupción”, los días tres y cuatro de octubre del dos mil diecinueve, organizado por la Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México (ACIEM A.C.).



**Fotografía 17.** Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del IEPC, celebrada el ocho de octubre del dos mil diecinueve, en la cual se presentó el Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de septiembre de dos mil diecinueve.

## 12. Anexos



**Fotografía 18.** En la presentación del arranque de la campaña interna denominada “Trabajemos con Valores”, celebrado el dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, con el objetivo de concientizar e invitar al personal a ser parte de una cultura laboral que tenga bases sólidas con valores para generar ambientes laborales sanos y libres de violencia en este Instituto Electoral.



**Fotografía 19.** Reunión de trabajo en la que se levantó el acta con la que da inicio la revisión de la Contraloría Interna, a efecto de verificar los recursos ingresados y ejercidos correspondientes al periodo de enero a junio de dos mil diecinueve, celebrado el día veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve.

## 12. Anexos



**Fotografía 20.** Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Archivo del IEPC, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, en el que se presentó el informe 004/SO/CTA/22-11-2019, relativo a las acciones implementadas en el cumplimiento de la Ley General de Archivo.



**Fotografía 21.** Presentación del Curso-Taller denominado “Archivística Y Elaboración de los Instrumentos de Control Archivístico” celebrado el día tres de diciembre del dos mil diecinueve.

## 12. Anexos



**Fotografía 22.** Asistencia al evento denominado “Combate a la Corrupción desde la Justicia Administrativa y la Plataforma Digital Nacional” celebrado el día nueve de diciembre del dos mil diecinueve, evento que realizó la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México A.C.



**Fotografía 15.** Reunión de la Junta Estatal en la cual se aprobó el acuerdo 002/JE/11-12-2019, por el que se aprobó el calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, celebrada el once de diciembre de dos mil diecinueve.

## 12. Anexos



**Fotografía 23.** Reunión de trabajo de la Contraloría Interna para notificar las observaciones con motivo de la revisión de los ingresos y egresos, correspondientes al periodo julio-diciembre 2018, celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve.



**Fotografía 24.** Personal adscrito a la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.